CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2025 ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Juan Gabriel Vargas Técomo Presidente del Tribunal Superior de J Morelos.	 006443

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.** 

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**<sup>1</sup> relativo a la controversia constitucional que hace valer el Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Legislativo, Ejecutivo y Fiscalía General, todos de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. Acto, norma u omisión cuya invalidez se demanda:

- 1. De todos los entes públicos demandados reclamo:
  - 1.1. El desconocimiento público y/o la omisión de reconocer al suscribiente como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos y, en consecuencia, como representante del Poder Judicial del Estado de Morelos; quien fuera elegido por la mayoría de las y los integrantes de dicho cuerpo colegiado en Sesión Extraordinaria de Pleno del diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.
  - 1.2. La omisión de prestar colaboración y coordinación con este Poder Judicial Estatal, a través de dicho representante recientemente elegido, so pretexto de "seguir reconociendo" a quien ostentara el cargo previamente.
  - Del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, por actos cometidos por su órgano derivado denominado, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, adicionalmente reclamo:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2025**

- 2.1. El aseguramiento sin autorización ni control judicial, (de manera conjunta y coordinada con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, esta última dependiente de la Fiscalía General del Estado de Morelos), de las oficinas e instalaciones que ocupa la "Presidencia", el "Salón de Plenos", el "Salón Presidentes", la "Oficialía Mayor", la "Secretaría General" y el "Boletín Judicial", todas del edificio denominado "Palacio de Justicia" que constituye la sede oficial y alberga el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y diversos órganos jurisdiccionales, ubicado en calle Francisco Leyva, número 7, colonia Centro, C.P.62000, en Cuernavaca, Morelos; so pretexto de supuestos "actos de investigación" y en contravención a la regularidad constitucional.
- 3. De la Fiscalía General del Estado de Morelos, por actos cometidos por su Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se demanda adjcionalmente:
  - 3.1. El aseguramiento sin autorización ni control judicial (de manera conjunta y coordinada con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, esta última dependiente del Roder Ejecutivo del Estado de Morelos) de las oficinas e instalaciones que ocupa la "Presidencia", el "Salón de Plenos", el "Salón Presidentes", la "Oficialía Mayor", la "Secretaría General" y el "Boletín Judicial", todas del edificio denominado "Palacio de Justicia" que constituye la sede oficial y alberga el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y diversos órganos jurisdiccionales, 4 ubicado en calle Francisco Leyva, número 7, colonia Centro, C.P.62000, en Cuernavaca, Morelos; so pretexto de supuestos "actos de investigación" y contravención a la regularidad constitucional.
  - judicial se demanda adicionalmente el aseguramiento sin autorización ni control judicial de las oficinas e instalaciones de la totalidad de documentos públicos tales como circulares y oficios que han sido girados por el que suscribe en mi calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Estado de Morelos, y representante del Poder Judicial del Estado de Morelos; so pretexto de supuestos "actos de investigación" y contravención a la regularidad constitucional.
  - Especializado en Combate a la Corrupción, Juan Jesús Salazar Núñez, por el que se determinó que todos aquellos servidores públicos y comisionados a esa Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción que para el trece de septiembre de dos mil veintitrés, se encontraran adscritos bajo cualquier modalidad laboral y que tuvieran algún movimiento administrativo, como pudiera ser, entre otros, cese, baja, renuncia o cualquier denominación y hasta el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, se dejaban sin efectos por ser nulos de pleno derecho, y ordenó notificar a las

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2025

unidades administrativas de esa fiscal/a así como al Fiscal General del Estado de Morelos.

Acuerdo que se materializó en agravio de este Poder Judicial estatal, este diecinueve de marzo de dos mil veinticinco con la irrupción del personal armado de dicha fiscalía especializada y, en específico, de quien se ostentó como Vicefiscal Anticorrupción Adjunto de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, Édgar Rodolfo Núñez/Urguiza, en las oficinas e instalaciones que ocupa la "Presidencia", el "Salón de Plenos", el "Salón Presidentes", la "Oficialía Mayor", la "Secretaría General" y el "Boletín Judicial", todas del edificio denominado "Palacio de Justicia" que constituye la sede oficial y alberga el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos y diversos órganos jurisdiccionales, ubicado en calle Francisco Leyva, número 7, colonia Centro, C.P.62000, en Cuernavaca, Morelos; y que constituye un hecho público y notorio (difundido a través de diversas redes sociales), asegurando sin control judicial dichas oficinas e instalaciones que ocupa el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, so pretexto del desconocimiento de mi designación como Presidente del Tribunal Superior, realizando supuestos "actos de investigación" en contravención a la regularidad constitucional.

## 1. De todos los entes públicos demandados reclamo:

4.1. Los efectos y consecuencias que de dichos actos se deriven en agravio de este Poder público por dicho organismo constitucional autónomo, violentando el principio de división de poderes y el orden constitucional establecido.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente a la Ministra para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de

# CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2025

Inconstitucionalidad de la Subsecretaría Ger	neral de Acuerdos de este Alto
Tribunal, que da fe.	
	\ \ \ \
	4

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 145/2025 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 706470

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

i iiiiiaiite	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente	
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		^	
	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T16:28:28Z / 25/03/2025T10:28:28-06:00	Estatus firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma				$\nearrow$	
Firma	53 70 03 ed 60 8a 26 a2 48 c5 c6 66 4b 8e 99	55 af 89 ff 35 10 c8 b6 b8 5a a2 71 95 ee 26 50 6c 31 d4	b4 a6 f1 bd 82	81 79	bc 19 d3 81	
	63 e2 fa a0 df 77 c8 db 25 d8 b8 80 57 2d cc be 21 9d 3f 55 51 b6 06 3c 88 f4 b2 de 92 95 da 34 34 9b e3 df ca 68 2f a7 81 ea 2c c1 8c 45					
	fd aa 09 0d 39 a0 c6 67 fd c5 76 e4 aa 23 5d 2d e3 47 5e 89 0c 4b fa bb e6 0b f4 76 95 fb 7c 5f d5 e5 92 32 42 88 c5 da 9c 89 76 65 6e 34					
	2c b9 b6 ce 29 9b cb 14 b0 29 82 d3 d9 96 d5 60 c1 59 15 66 77 f1 e2 f7 3c 48 b6 b8 6d 3c 4f 1d 05 7d 67 ee 4f 88 fa/94 f9 46 9e d4 77 97					
	7a 75 06 38 b3 8d 3e b1 56 8f 49 1f 35 cd 12 67 1f 7c 5d aa ce 3e 26 7f 6c 69 71 e0 6a 25 aa a9 ed 11 1b bd bb 25 21 b8 37 5f 74 45 e3 fc					
	e5 4a ae 54 2e ad ff a2 6a d0 68 86 f4 46 45 06 94 c6 d3 86 a9 2e b1/bf þ3 79 af					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T16:28:28Z/ 25/03/2025T10:28:28-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/03/2025T16:28:28Z / 25/03/2025T10:28:28-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	8362044				
	Datos estampillados	E210275EC4930808A22476E5C08C93131DAA2DD15919564EDF6F72DAA59730DA				
	<u> </u>					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		·
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T23:37:31Z / 24/03/2025T17:37:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	3b e8 ab 18 a3 ce 92 e1 6f 15 69 14 d4 25 b2	64 f2 e9 67 74 f5 f0 75 45 70 88 eb aa 89 e3 d9 ca 5c df	9e f7 09 36 ed 1	2 8a s	52 e4 a4 86 70
		23 e0 d0 39 39 20 c3 c6 68 85 dd 61 39 3a 58 ec 8e 39 9			
	69 f0 c7 09 35 36 26 0f cd a2 fd 98 c1 17 ca 0	d 28 5c e7 97 8a 4b 25 99 47 21 ef 3f 5a 8a be 6c 6f e5 0	0 4b 73 08 a6 c	f 8d e	d 68 7c d6 84
	/ /	i 10 bf 1f 47 d6 f0 b2 83 87 9b f0 a1 ec e5 6e dc 89 7f c5 9			
		58 6d 98 8f b3 83 4e d8 24 19 bb 3f cb bb 3c 32 16 32 52	93 b0 06 b4 d2	bd d8	1d b0 08 fa c9
	69 53 5b c4 ea b1 9f/f3 a0 25 57 a1 54 61 18 64 a2 08 97 48 23 af 10 51 f2 a4 ad				
.,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T23:37:31Z / 24/03/2025T17:37:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACÍ del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000001cd5b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/03/2025T23:37:31Z / 24/03/2025T17:37:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	Naci	Óη
	Identificador de la secuencia	8359281			
	Datos estampillados	80/161445441E3014C596036026086C046A557FE9273D	)3156C2F4A9E	C4BA	A34D4